



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-3110-3814-18-8

VISTO el expediente N° 1-47-3110-3814-18-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma RAYOS X DINAN S.A. solicita la rectificación de la Disposición ANMAT N° 4508/06.

Que en documento mencionado en el párrafo anterior se incurrió en un error involuntario en referencia a la profesión del director técnico establecida en su Artículo 2°.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 2° de la Disposición ANMAT N° 4508/06, el cuál quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 2°.-** Establécese que la dirección técnica de la firma RAYOS X DINAN S.A. será ejercida por Jorge Alberto Periotti, D.N.I. N° 21.776.883, Bioingeniero, Matrícula COPITEC N° 6404”.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de Dirección Nacional de Productos Médicos, notifíquese al interesado y hágasele entrega la presente Disposición; Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-3814-18-8

CRB